

Ministerio de Salud
SALUD PUBLICA
Resolución 374/2002

Apruébanse las Guías de Procedimientos de Enfermería, Kinesiología y Fisiatría en un Servicio de Internación Domiciliaria, incorporándolas al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Bs. As., 1/7/2002

VISTO el Expediente N° 2002-6939/01-7 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas de salud tienen por objetivo primero y prioritario asegurar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial y de rehabilitación, sean estos de carácter público estatal, no estatal o privados; con fuerte énfasis en el primer nivel de atención.

Que en el marco de las políticas del MINISTERIO DE SALUD se desarrolla el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones en dichos Servicios.

Que entre dichas acciones se encuentran la elaboración de guías de diagnóstico, tratamiento y procedimientos de patologías y normas de organización y funcionamiento de los Servicios de Salud.

Que las citadas guías y normas se elaboran con la participación de Entidades Académicas, Universitarias y Científicas de profesionales, asegurando de esa forma la participación de todas las áreas involucradas en el Sector Salud.

Que la DIRECCION DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD ha coordinado el proceso de elaboración de las GUIAS DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, KINESIOLOGIA Y FISIATRIA EN UN SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA elaborada en el seno de la Comisión Nacional Asesora de la NORMA DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE INTERNACION DOMICILIARIA, aprobado por Resolución Ministerial N° 867/98, quien elaboró la Norma de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Internación Domiciliaria aprobada por Resolución Ministerial N° 704/00. La misma Comisión fue la encargada de la aprobación de las GUIAS DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, KINESIOLOGIA Y FISIATRIA EN UN SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA que contó con la participación de la ASOCIACION MEDICA ARGENTINA (AMA); SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA; FEDERACION ARGENTINA DE ENFERMERIA (FAE); CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE INTERNACION DOMICILIARIA; CONSEJO PROFESIONAL DE KINESIOLOGIA; CONFEDERACION DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA; ASOCIACION ARGENTINA DE KINESIOLOGIA.

Que la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, Coordinadora General del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA y la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS han tomado la intervención de su competencia y avalan su incorporación al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones contenidas por la "Ley de Ministerios T.O. 2002".

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las GUIAS DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, KINESIOLOGIA Y FISIATRIA EN UN SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Incorpórense las GUIAS DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, KINISIOLOGIA Y FISIATRIA EN UN SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA, que se aprueban en el artículo precedente, al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Art. 3° — Difúndase a través de la Coordinación General del Programa las citadas Guías, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de la misma en el marco del Programa Nacional referido en el artículo precedente.

Art. 4° — Las Guías que se aprueban por la presente Resolución podrán ser objeto de observación por las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales y por las Entidades Académicas, Universitarias y Científicas de Profesionales dentro del plazo de SESENTA (60) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y, en caso de no ser observada, entrará en vigencia a los NOVENTA (90) días de dicha publicación.

Art. 5° — En el caso que la autoridad jurisdiccional realizara alguna adecuación a las presentes Normas para su aplicación a nivel de la jurisdicción, deberá comunicar a la Coordinación General del Programa dicha adecuación, la que recién entrará en vigencia a los SESENTA (60) días de su registro a nivel nacional a través del acto administrativo correspondiente.

Art. 6° — Agradécese a las entidades participantes: ASOCIACION MEDICA ARGENTINA (AMA); SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA; FEDERACION ARGENTINA DE ENFERMERIA (FAE), CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE INTERNACION DOMICILIARIA, CONSEJO PROFESIONAL DE KINESIOLOGIA, CONFEDERACION DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ASOCIACION ARGENTINA DE KINESIOLOGIA, por la importante colaboración brindada a este Ministerio.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial a sus efectos. Cumplido, archívese. — Ginés M. González García.

GUIAS DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA
EN UN SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA

GUIA I

CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCION QUE DESARROLLA EL PERSONAL DE ENFERMERIA, EN EL HABITAT DEL PACIENTE Y FAMILIA

Los servicios de Enfermería de Internación Domiciliaria se ajustarán a las normas de organización y funcionamiento para la atención del paciente y familia en el hogar, considerando los objetivos internos de cada institución.

—Valoración del paciente, familia y condiciones ambientales.

—Objetivos de Enfermería centrados en el paciente y su entorno.

—Planificación de Enfermería en el cuidado integral de la Salud, educación para el autocuidado, ayuda y contención al paciente y familia en el domicilio.

—Registros de Enfermería de acuerdo a lo descrito en la Ley 24.004.

—Evaluación de los resultados de la asistencia en la internación domiciliaria.

GUIA II

NIVELES DE ATENCION EN DOMICILIO SEGUN COMPLEJIDAD

Los servicios de Enfermería de Internación Domiciliaria se ajustarán a las normas de

organización y funcionamiento para la atención del paciente y familia en el hogar, considerando los objetivos internos de cada institución.

Nivel I

El personal de Enfermería realizará cuidados integrales a pacientes independientes; valoración, evolución y respuesta al tratamiento en la promoción, prevención y rehabilitación.

Nivel II

El personal de Enfermería realizará cuidados integrales a pacientes semidependientes, con procedimientos invasivos y no invasivos, valoración, evolución y respuesta al tratamiento en la promoción, prevención y rehabilitación.

Nivel III

El personal de Enfermería realizará cuidados integrales a pacientes dependientes, con procedimientos invasivos, no invasivos y aplicación de tecnologías; valoración, evolución y respuesta al tratamiento en la promoción, prevención y rehabilitación.

GUIA III

INCUMBENCIAS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA SEGUN LA LEY DEL EJERCICIO.

Los servicios de Enfermería de Internación Domiciliaria se ajustarán a las normas de organización y funcionamiento para la atención del paciente y familia en el hogar, considerando los objetivos internos de cada institución.

—El/la coordinadora de Enfermería debe ser Licenciada/o en Enfermería o en su defecto una Enfermera/o con formación específica en atención domiciliaria.

—Las funciones interdependientes e independientes de atención domiciliaria, serán efectuadas por personal de Enfermería de acuerdo a sus incumbencias en la Ley del Ejercicio Profesional 24.004, la Ley de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y/o de las provincias respectivas.

—Los cuidadores domiciliarios, asistentes sanitarios, ayudantes terapéuticos, realizarán tareas sociales, de ayuda al paciente y familia. No podrán realizar funciones relacionadas con las incumbencias propias de Enfermería.

GUIA IV

MARCO GENERAL DE LOS CUIDADOS EN DOMICILIO

Los servicios de Enfermería de Internación Domiciliaria se ajustarán a las normas de organización y funcionamiento para la atención del paciente y familia en el hogar, considerando los objetivos internos de cada institución.

A) — La atención de Enfermería en el domicilio, deberá estar sujeta a la situación particular de cada paciente y con relación a esto se adecuará el plan de cuidados, tiempos de procedimiento, educación, contención del paciente y familia.

B) — Las intervenciones de Enfermería en el domicilio, deberán estar sujetas a las normas de procedimientos, de bioseguridad y de control de Calidad en la Internación Domiciliaria.

C) — Las intervenciones de Enfermería deberán realizarse desde la concepción del cuidado integral y ético, planificado para el paciente y su familia con relación a su entorno.

GUIA V

GESTION DE ENFERMERIA EN DOMICILIO

Los servicios de Enfermería de Internación Domiciliaria se ajustarán a las Normas de organización, funcionamiento y gestión.

—El/la coordinador/a de Enfermería del servicio de Internación Domiciliaria realizará funciones de administración y gestión del servicio de Enfermería.

Selección del personal de Enfermería para asistencia en domicilio (solicitud de Matrícula habilitante, certificados de vacunas, chequeos periódicos y resguardo de su legajo hasta su

archivo final).

Entrevista de admisión para la valoración del paciente, familia y su entorno y asignación del personal de Enfermería de acuerdo a la complejidad del cuidado que requiera.

Asignación y contención de enfermería para la evaluación y cobertura asistencial en domicilio.

Planificación, análisis y control de los costos que generan los recursos humanos y materiales en la internación domiciliaria, con el Director Médico.

Coordinación con el director médico y coordinador médico asistencial de la admisión y las coberturas de los servicios en domicilio.

Evaluación y control de las funciones asistenciales de Enfermería en el domicilio.

Control y resguardo de la historia clínica del paciente hasta el archivo final.

Elaboración de las Normas de procedimiento del cuidado en domicilio.

Elaboración de las Normas de bioseguridad y control de calidad en domicilio.

Elaboración e implementación de un sistema de registro de enfermería ajustado a lo establecido en la Ley de ejercicio Profesional.

Planificación de la distribución del personal de Enfermería en domicilio.

Realización del cronograma de la cobertura asistencial por radio geográfico.

Programación de la capacitación continua en la función asistencial y de gestión.

Suministro de recursos materiales, equipos y dispositivos necesarios en domicilio, su control y disponibilidad.

Colaboración en el cumplimiento de las Normas de referencia y contra referencia en la red de servicios de Internación Domiciliaria.

Presentación e informe de la gestión administrativa en la Internación Domiciliaria, a las autoridades pertinentes, en tiempo y forma.

Participación en los programas de Internación domiciliaria que se implementen en el área programática.

Asesoramiento de las funciones asistenciales y de gestión en los programas de Internación Domiciliaria.

Implementación de un sistema de auditoría y estadística de la atención brindada en domicilio con fines de docencia e investigación.

GUIAS DE PROCEDIMIENTOS DE KINESIOLOGIA Y FISIATRIA EN UN SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA

GUIA N° 1

CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCION QUE DESARROLLAN LOS PROFESIONALES DE KINESIOLOGIA Y FISIATRIA, EN EL HOGAR DEL PACIENTE Y FAMILIA.

Los servicios de Kinesiología y Fisiatría de Internación Domiciliaria se ajustarán a las normas de organización y funcionamiento para la atención del paciente y familia en el hogar, considerando los objetivos internos y específicos de cada institución.

1) Valoración somatofuncional del paciente, valoración del grupo familiar y de las condiciones ambientales.

2) Objetivos centrados en las prácticas kinesio-fisiátricas, en el paciente y su entorno familiar.

3) Planificación de las prácticas Kinesiofisiátricas para la rehabilitación integral músculo esquelética y el mejoramiento de la calidad de vida del paciente y la reinserción social del paciente.

GUIA N° 2

ATENCION KINESICA EN DOMICILIO SEGUN NIVELES DE COMPLEJIDAD

—Los kinesiólogos —fisiatras— realizarán terapéuticas de baja complejidad a pacientes independientes, valoración somatofuncional, evolución y contención conjuntamente con la familia.

1) — Los kinesiólogos —fisiatras— realizarán terapéuticas de mediana complejidad a pacientes semidependientes, valoración somatofuncional, evolución y contención conjuntamente con la familia.

2) — Los kinesiólogos —fisiatras— realizarán terapéuticas de alta complejidad a pacientes dependientes valoración somatofuncional, con aplicación de tecnología adecuada, evolución y contención junto a la familia.

GUIA N° 3

INCUMBENCIAS DEL KINESIOLOGO FISIATRA SEGUN LA LEY DEL EJERCICIO

1) El Kinesiólogo-fisiatra asistirá al paciente por derivación escrita del médico tratante, quien especificará el diagnóstico y solicitud del tratamiento kinésico, en el domicilio.

2) El Kinesiólogo-fisiatra debe solicitar el Consentimiento Informado del paciente o familiar responsable, para cualquier práctica a realizar a un paciente en internación Domiciliaria. El documento debería tener las siguientes características: El que suscribe manifiesta que habiendo sido debidamente informado por el Kinesiólogo-fisiatra tratante, comprendiendo la naturaleza, propósito de las prácticas y procedimientos en mi persona, las consecuencias, las posibles complicaciones y riesgos, autorizo a practicar personalmente a: (nombre y apellido del profesional actuante) (Prácticas o procedimientos). (firma del paciente y domicilio) (Modelo Guía).

3) La prescripción y frecuencia de sesiones con aplicación de tecnología será de competencia del profesional kinesiólogo-fisiatra de acuerdo con las incumbencias del título universitario, según ley 24.317.

4) El médico tratante advertirá a los kinesiólogo-fisiatra, por escrito, las contraindicaciones que significarían factores de riesgo para el paciente, en patologías de alta complejidad.

5) Los kinesiólogos-fisiatras registrarán los tratamientos, contraindicaciones, valoración somatofuncional, evaluación y respuesta de las terapéuticas aplicadas en la historia clínicas, en la hoja específica de kinesiología y/o fichas kinésicas, fecha, horas, avaladas con firma del profesional kinesiólogofisiatra, del paciente o el familiar responsable.

6) Reeducación para el autocuidado, ayuda y contención del paciente, familiar o acompañante domiciliario en su hogar.

7) Los cuidadores domiciliarios, asistentes sanitarios, ayudantes terapéuticos, realizarán tareas sociales, de ayuda al paciente y familia. No podrán realizar funciones relacionadas con las incumbencias de los Kinesiólogos-Fisiatras.

GUIA N° 4

GESTION DE KINESIOLOGIA Y FISIATRIA EN DOMICILIO

1) Los kinesiólogos-fisiatras realizarán funciones de coordinación en gestión y administración en la atención domiciliaria, relacionado con sus incumbencias.

2) La coordinación de Kinesiología y Fisiatría la realizará un profesional Doctorado o Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con formación en la atención de pacientes en domicilio.

3) Los Coordinadores Kinesiólogos-fisiatras realizarán funciones de interdisciplinarias con los otros profesionales del equipo de salud.